

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

Ministerio del Interior

Decreto dando normas para que las Corporaciones locales puedan concertar operaciones de crédito para cubrir déficits de Tesorería.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO

La concesión de créditos por los Bancos a las Corporaciones locales, se encuentra sujeta en la actualidad, conforme a la legislación vigente, a las siguientes restricciones:

Los Ayuntamientos pueden emitir empréstitos exclusivamente para cubrir parte de presupuestos extraordinarios o para municipalizar servicios, conforme al artículo 541 del Estatuto Municipal.

Tales acuerdos están sujetos a los requisitos del Real Decreto de dos de Abril de mil novecientos treinta.

Pueden, también, sin necesidad de sujetarse a dichos trámites y sin obligación de aplicarlos a los expresados objetos, concertar la apertura de créditos, que no podrán exceder de la sexta parte del presupuesto o del cincuenta por ciento del servicio, y a su vez, para el pago de los intereses y otros devengos, con efectivo metálico por pagaré a la orden a noventa días. Estas operaciones, reguladas

por el artículo quinientas cuarenta del Estatuto Municipal y por el sesenta y cinco del Reglamento de Hacienda municipal, no requieren los trámites establecidos en el Real Decreto de dos de Abril de mil novecientos treinta.

Las Diputaciones provinciales pueden emitir empréstitos, pero tampoco para satisfacer obligaciones ordinarias (artículo doscientos cincuenta del Estatuto provincial), y en todo caso, con sujeción al mencionado Real Decreto de mil novecientos treinta.

Pueden realizar también las operaciones de apertura de crédito arregladamente al artículo sesenta y cinco del Reglamento de Hacienda Municipal, aplicable a las Diputaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos cincuenta y cinco del Estatuto provincial. Las circunstancias económicas por las cuales atraviesan actualmente algunas Corporaciones locales las sitúan en la necesidad de acudir al crédito, partiendo de supuestos no previstos en la legislación vigente que substancialmente se ha reseñado.

Por una parte, se observan déficits de Tesorería que no hay esperanza de saldar dentro del ejercicio económico ni en el trimestre siguiente ni noventa días después; déficits que no se han originado por exceso de cálculo de ingresos o defectos en el de gastos, sino por la imposibilidad transitoria de recaudar parte de aquéllos, por causas no imputables a la Corporación.

Por otra parte, el numerario que se obtenga acudiendo al crédito para cubrir esos déficits no se ha de aplicar a atenciones extraordinarias, sino a ordinarias, con lo que falta la hipótesis del empréstito y de la tra-

mitación regulada en el Real Decreto de dos de Abril de mil novecientos treinta.

Con objeto de llenar esta laguna legal, que la situación actual ha hecho patente, precisa dictar las correspondientes normas que, ayudando a las Corporaciones locales a normalizar sus haciendas, sirvan también de garantía a los establecimientos de crédito.

Remedio parcial a la transitoria indigencia de aquéllas podrá encontrarse extendiendo a la Administración local autorizaciones ya concedidas a las instituciones benéficas, con respecto a operaciones sobre intereses de la Deuda devengados y no percibidos.

En consecuencia, a propuesta del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Las Diputaciones provinciales, los Cabildos Insulares, las Mancomunidades municipales y los Ayuntamientos que, debido a las circunstancias actuales, tengan déficit de Tesorería no imputable a administración defectuosa, podrán concertar la apertura de cuentas de crédito, con establecimientos habilitados para ello, de acuerdo con las normas generales de contratación de la Administración local, pero sin sujetarse a las restricciones de los artículos quinientas cuarenta del Estatuto Municipal, y sesenta y cinco del Reglamento de Hacienda Municipal, de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, cumpliendo los requisitos que se previenen en los artículos siguientes.

Estas operaciones también podrán concertarse para liquidación de resultados.

Artículo segundo. Cuando el descubierto máximo que se prevea en la cuenta, exceda de doscientas cincuenta mil pesetas, el expediente se elevará al Ministerio del Interior, por conducto del Gobernador Civil y con informe de esta Autoridad provincial. Aquel Departamento, previa audiencia del de Hacienda, resolverá lo procedente. Será necesaria la conformidad del Ministerio de Hacienda, para que la operación sea aprobada. Por el transcurso de quince días, sin que se reciba dicho dictamen en el Ministerio del Interior, se entenderá cumplido el requisito.

Artículo tercero. En los casos no comprendidos en el artículo anterior, el expediente será elevado al Gobernador Civil, quien resolverá, previo informe del Delegado de Hacienda, y con los asesoramientos que estime pertinentes. Será necesaria la conformidad del Delegado de Hacienda, para que la operación sea aprobada. Por el transcurso de ocho días, sin que se reciba dicho dictamen en el Gobierno Civil, se entenderá cumplido el requisito. En caso de discrepancias entre ambas autoridades provinciales, el expediente se remitirá al Ministerio del Interior, para darle la tramitación prevenida en el artículo segundo.

Artículo cuarto. Las Corporaciones a que se refiere el artículo primero del presente Decreto, podrán saldar los descubiertos de las operaciones de Tesorería con el importe del ochenta por ciento de la renta líquida anual de los títulos de la Deuda del Estado que tengan en propiedad o disfrute, y que no estén afectos a otras obligaciones anteriores. Cuando se trate de títulos de beneficencia u otros, cuyos intereses hayan de invertirse en cargas determinadas, podrá concertarse una operación singular, para aplicar el anticipo exclusivamente a los fines a que estuviesen destinados aquellos intereses.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Interior,
Ramón Serrano Suñer

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto del Ministerio del Interior fecha 25 del pasado, he acordado, oído el Jefe provincial de F. E. T. y de las Jons, designar para constituir las Comisiones municipales del Subsidio Pro Combatientes de los Ayuntamientos que se mencionan a las personas que a continuación se detallan:

Ponferrada

Jefe: Valentín Fernández Ramón.
Vocales: Antonio Fernández Cancillo y Fermín García Arroyo, padres de combatientes falangistas y Dictino Fernández Gómez y José Pacios Bello, padres de combatientes soldados.

Puente de Domingo Flórez

Jefe: Elicio Caamiña.
Vocales: Isaac Alvarez, padre de combatiente falangista y Guillermo Castañe, padre de combatiente soldado.

Carucedo

Jefe: Máximo Bello González.
Vocales: Mateo Bello Bello, padre de combatiente falangista y Manuel Blanco Blanco, padre de combatiente soldado.

Priaranza

Jefe: Antonio Prada Arias.
Vocales: Antonio Prada Reguera, padre de combatiente falangista y Baldomero Fernández Vidal, padre de combatiente soldado.

Molinaseca

Jefe: Andrés Corello Viñamhres.
Vocales: Nicanor Tabuyo Morán y Froilán González Fernández.

Borrenes

Jefe: Victoriano López Rodríguez.
Vocales: Robustiano Pacios Rivera, padre de combatiente falangista y Camilo Gómez Voces, padre de combatiente soldado.

Los Barrios

Jefe: Ramón de la Rocha.
Vocales: Carlos Rodríguez y Francisco Fernández Hurtado.

San Esteban

Jefe: Leonardo Macías Rodera.
Vocales: Epifanio Estébanez Rodríguez y Agustín Rodríguez González.

Cubillos

Jefe: José Antonio Corral y Corral.
Vocales: Francisco Rodríguez López y Gervasio González Fernández.

Páramo

Jefe: Mariano Fernández Arraz.
Vocales: Lino Álvarez Pestaña, padre de combatiente falangista y Blas Alvarez Alvarez, padre de combatiente soldado.

Toreno

Jefe: Bernardo Mayo Paramio.
Vocales: Fernando Orallo Alvarez, padre de combatiente falangista y Adolfo Buitrón Buelta, padre de combatiente soldado.

Bembibre

Jefe: Cesareo Fernández Rodríguez.
Vocales: Nicanor Rodríguez López y Miguel de la Rocha Azcona, padres de falangistas encuadrados en el Ejército.

Albares

Jefe: José Celada Merayo.
Vocales: Eugenio Silván Moreno, padre de combatiente soldado y Domingo Merayo Alvarez, padre de combatiente falangista.

Folgoso

Jefe: Tomás Vega Vega.
Vocales: Pedro García Fernández, padre de combatiente falangista y Cesáreo García Valcarce, padre de combatiente soldado.

Igüeña

Jefe: Nicanor García.
Vocales: Félix García Rodríguez, padre de combatiente soldado y Aparicio Blanco, padre de combatiente falangista.

Castropodame

Jefe: Francisco García García.
Vocales: José Alvarez González, padre de combatiente falangista y Adriano Lera Mansilla, padre de combatiente soldado.

Noceda

Jefe: Leopoldo Alvarez Rodríguez.
Vocales: Manuel Alvarez Alvarez, padre de combatiente falangista y José Antonio López Núñez, padre de combatiente soldado.

Benuza

Jefe: José Valentín Ramón Arias.
Vocales: Emilio Alvarez Franco y Ramón López Oviedo.

Encinedo

Jefe: Jerónimo Cabrera Castro.
Vocales: Clemente Cabrera San Román y Antonio Calvete.

Castrillo de Cabrera

Jefe: Regino González Díez.
Vocales: Diego Alonso Alonso y Pascual Domínguez Álvarez.

Villafranca del Bierzo

Jefe: Mariano Caro del Arroyo.
Vocales: José Ledo López, padre de falangista y Salvador Fernández, padre de un soldado.

Corullón

Jefe: Ricardo Pabón Sánchez.
Vocales: Nicolás López Murillo, padre de un soldado y José Carballo Espino, padre de un falangista.

Carracedelo

Jefe: Hortensio Digón Suárez.
Vocales: Lorenzo Gago Prieto, padre de un falangista y Angel Canedo Suárez, padre de un soldado.

Vega de Valcarlos

Jefe: Gonzalo Castedo Lolo.
Vocales: Gaspar Sampedro Martínez, padre de un soldado y Adolfo García García, padre de un falangista

Paradaseca

Jefe: José López Álvarez.
Vocales: Domingo Soto Abella, padre de un soldado y Antonio García Mauriz, padre de un falangista.

Cacabeles

Jefe: Eulogio Sierra Estévez.
Vocales: Manuel Lobato Canedo, padre de un soldado y Manuel Uría Menéndez, padre de un falangista.

Balboa

Jefe: Ramón López Cerezales.
Vocales: José González Santín, padre de un soldado y Ramiro Santín Gómez, padre de un falangista.

Camponaraya

Jefe: Jesús Moyo Alonso.
Vocales: Daniel Enriquez, padre de un falangista y Venancio Pestaña Santalla, padre de un soldado.

Arganza

Jefe: Gervasio Ovalle Bálgora.
Vocales: Virginio Fernández Flórez, padre de un soldado y Pío Guerrero, padre de un falangista.

Villadecanes

Jefe: Rafael Cadórniga.
Vocales: Jesús García Tarelo, padre de un soldado y Jorge Marx-Seundino Olego, padre de un falangista.

Sobrado

Jefe: Maximiliano Gómez Vidal.
Vocales: José Granja Gómez, padre de un falangista y Adelino Merayo Granja, padre de un soldado.

Trabadelo

Jefe: Saturio Santín Iglesias.
Vocales: Constantino Núñez Pombo, padre de un soldado y Domingo González Blanco, padre de un falangista.

Barjas

Jefe: Evaristo Soto Lolo.
Vocales: José Fariñas Saavedra, padre de un soldado y Ricardo Soto Sierra, padre de un falangista.

Vega de Espinareda

Jefe: Luis Librán Librán,
Vocales: José Ramón González, padre de un falangista y Manuel Rodríguez Pérez, padre de un soldado.

Fabero

Jefe: Ludimiro Abella Terrón.
Vocales: Antonio Pérez Álvarez, padre de un falangista y Saturnino Abella Díez, padre de un soldado.

Berlanga

Jefe: José Álvarez Barreiro.
Vocales: Nicasio Díez Guerrero, padre de un falangista y Francisco Gundín Guerrero, padre de un soldado.

Valle de Finolledo

Jefe: Ricardo González Abad.
Vocales: Julián Álvarez Díez, padre de un falangista y Pedro Álvarez Morodo, padre de un soldado.

Sancedo

Jefe: Miguel Gutiérrez Carro.
Vocales: Francisco Santalla Santalla, padre de un falangista e Indalecio Ovalle Rancaño, padre de un soldado.

Candín

Jefe: José Fernández Alfonso.
Vocales: Manuel Abella González, padre de un falangista y Eustaquio Abella Abella, padre de un soldado.

Peranzanes

Jefe: Manuel Fernández Iglesias.
Vocales: Manuel Llano, padre de un falangista y Venancio Martínez Quintela, padre de un soldado.

Oencia

Jefe: Francisco del Valle Ovide.
Vocales: Agustín Losada Valle y Ramón Cobo Fernández.

Murias de Paredes

Jefe: Constantino Rubio Peláez.
Vocales: Pedro Álvarez Sabugo y Fermín Arienza García.

Vegarienza

Jefe: Francisco Canseco Sabugo.
Vocales: Aquilino Suárez Muñiz y Ricardo Mallo Bardón.

Campo de la Lomba

Jefe: Segundo Peláez.
Vocales: Carlos Díez y Díez y José Bardón Bardón.

Riello

Jefe: Pedro García Beltrán.
Vocales: Herminio Díez Ordás y Constantino Bardón.

Valdesamario

Jefe: Antonino Díez Martínez.
Vocales: Benigno Rubial y Vicente Díez y Díez.

Soto y Amio

Jefe: José Díez Pérez.
Vocales: José Rabanal Álvarez y Victorino Fernández San Martín.

Santa María de Ordás

Jefe: Joaquín Fernández Robla.
Vocales: Basilio Álvarez y Álvarez y Octavio Álvarez Álvarez.

Las Omañas

Jefe: Francisco Cuenllas Díez.
Vocales: José Álvarez Álvarez y Emilo Álvarez Yebra.

Los Barrios de Luna

Jefe: José Fernández Alonso.
Vocales: Tomás Suárez Rodríguez y Angel Zumalacárregui.

Láncara de Luna

Jefe: Jesús Martínez Martínez.
Vocales: Celestino García Álvarez y Primitivo García Fernández.

San Emiliano

Jefe: José Quiñones Rodríguez.
Vocales: Francisco Álvarez Suárez y Alfredo Velasco Rodríguez.

Cabrillanes

Jefe: Manuel Álvarez Gómez Salazar.
Vocales: Constantino de Castro Larín y Eladio Álvarez Rubio.

Villablino

Jefe: Tomás Valero Rubio.
Vocales: Benigno Macías Álvarez, Tomás Álvarez García, Pedro Regalado Álvarez y Benigno Álvarez Álvarez.

Palacios del Sil

Jefe: Urbano González Rozas.
Vocales: Griseldo González Rosón y Vicente Fernández Otero.

Riaño

Jefe: Posidio Díez Álvarez.
Vocales: Juan Antonio Alonso Valbuena, padre de un falangista y Andrés Valbuena Rodríguez, padre de un soldado.

Acevedo

Jefe: Braulio del Campo Teresa.
Vocales: José Álvarez Canal, padre de un falangista y Valentín Cimade-

villa Rodríguez, padre de un soldado.

Maraña

Jefe: Guillermo Burón Muñiz.

Vocales: Ubaldo Díez del Blanco, padre de un falangista y Manuel Ordóñez Gago, padre un soldado.

Puebla de Lillo

Jefe: Francisco Llorente Moreno.

Vocales: Silverio García González, padre de un falangista y Antonio García Rascón, padre de un soldado.

Valderrueda

Jefe: Maximino Fernández.

Vocales: Andrés de Prado Pascual, padre de un falangista y Nicolás Llamazares, padre de un soldado.

Prioro

Jefe: Hilario Díez Díez.

Vocales: Luciano González Prado, padre de un falangista y Juan Francisco Prado Riaño, padre de un soldado.

Vegamián

Jefe: Pedro Alvarez.

Vocales: Gregorio Bayón González, padre de un falangista y Gregorio González y González, padre de un soldado.

Pedrosa del Rey

Jefe: Rafael Rodríguez Acevedo.

Vocales: Maximino Rodríguez Rojo, padre de un falangista y Santiago Alvarez, padre de un soldado.

Posada de Valdeón

Jefe: Joaquín González Blanco.

Vocales: Antonio Briz y Briz, padre de un falangista y Dámaso Rojo Rojo, padre de un soldado.

Oseja de Sajambre

Jefe: Daniel Díez-Caneja Blanco.

Vocales: Indalecio Granda Sánchez, padre de un falangista y Gabino Piñán Díaz, padre de un soldado.

Salamón

Jefe: Bernardo González Fernández.

Vocales: Vicente Rodríguez Ponga, padre de un falangista y Sabino Díaz Alvarez, padre de un soldado.

Burón

Jefe: Miguel Marcos Casado.

Vocales: Leandro Rodríguez del Blanco, padre de un soldado y César Allende de la Riva, padre de falangista.

Sabero

Jefe: Heliodoro Antón Baños.

Vocales: Emilio Alonso Bascones, padre de un falangista y Anastasio Lozano Cano, padre de un soldado.

Cistierna

Jefe: Félix Montañes Villelga.

Vocales: Mariano García Díez, padre de un falangista y Segundo Rodríguez Colmenares, padre de un soldado.

Crémenes

Jefe: Castor Alvarez Díez.

Vocales: Pedro Alvarado Fernández, padre de un falangista y Teófilo Rodríguez Tejerina, padre de un soldado.

Renedo de Valdetuéjar

Jefe: Lorenzo Martínez Alvarez.

Vocales: Gerardo Alvarez de Prado y Esteban Rodríguez Villacorta.

Prado de la Guzpeña

Jefe: Eladio Tejerina Fuentes.

Vocales: Miguel Pérez Pascual y Marcelo Tejerina Tejerina.

Valencia de Don Juan

Jefe: José Santiago Puertas.

Vocales: Francisco Vecino Fernández y Leopoldo Pascual Nava.

Fresno de la Vega

Jefe: Ramón Pereda Fernández.

Vocales: Domingo Arteaga Santos y Celso Garía Santos.

Castilfalé

Jefe: Gabriel Barrientos Rodríguez.

Vocales: Máximo Velado Pastor y Martín Barrientos del Valle.

Villabraz

Jefe: Silvano Paramio Rodríguez.

Vocales: Justino Arenillas Martínez y Florentino Ramos Blanco.

Valdemora

Jefe: Juan Garrido Santamarta.

Vocales: Práxedes González Fernández y Pedro de Lera Millán.

Gusendos de los Oteros

Jefe: Lorenzo Díez.

Vocales: Ramiro Pastrana y Leopoldo Ruano.

Cubillas de los Oteros

Jefe: Mario Gorostiaga.

Vocales: Enrique Caballero y Andrés García.

Corbillos de los Oteros

Jefe: Angel García.

Vocales: Isaac Andrés y José Bermejo.

Ardón

Jefe: Cesareo Cano Alvarez.

Vocales: Basilio Alvarez Pellitero y Secundino Sutil Alvarez.

Valdevimbre

Jefe: Claudiano Ordás Antemio.

Vocales: Eutiquio Alonso Alvarez y Alberto Mateo García.

Santas Martas

Jefe: Protógenes Bermejo.

Vocales: Demetrio Robles y Sabiano Sandoval.

San Millán de los Caballeros

Jefe: Manuel Minayo García.

Vocales: Gaspar Feo Sierra y Vicente Dominguez Gaitero.

Toral de los Guzmanes

Jefe: Benito Martínez Rabadán.

Vocales: Gregorio Fernández Rodríguez y José García Cid.

Villamañán

Jefe: Mauricio Pellitero Prada.

Vocales: José García Elizagaray y Manuel Marcos Carreño.

Villacé

Jefe: Antonio Montiel Rodríguez.

Vocales: Juan Martínez Miñambres y Elvio Alonso Pérez.

Matanza

Jefe: Constantino Pérez Pastrana.

Vocales: Tiburcio Riol Alegre y Juan Manuel Blanco García.

Castrofuerte

Jefe: Antonino González Chamorro

Vocales: Nemesio González Herro y Victorino Chamorro Morán.

Pajares de los Oteros

Jefe: Fidel González Santos.

Vocales: Servando Roldán Santos y Claudio Rodríguez Robles.

Matadeón de los Oteros

Jefe: Baudilio Gallego García.

Vocales: Aniano de la Mata Prieto y Eulogio Lozano Reguera.

Campo de Villavidel

Jefe: Gregorio Morala.

Vocales: José Holgado y Leoncio Díez.

Cabrerós del Río

Jefe: Miguel Padierna.

Vocales: Benito Castro y Juan Cañas.

Villanueva de las Manzanas

Jefe: Saturnino Llamazares.

Vocales: Benito Llorente y Emilio González.

Villademor de la Vega

Jefe: Macario Torres.

Vocales: Pedro Chamorro y Teófilo Castillo.

Izagre

Jefe: Maximino Rodríguez Rodríguez.

Vocales: Restituto Puertas y Juan Francisco Crespo.

Valverde Enrique

Jefe: Amancio del Cueto.

Vocales: Eutiquio Luengos e Isaías Revilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de los interesados, a los efectos procedentes.

León, 11 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre